

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 028-2025-EMUSAP S.A./AMA3

Chachapoyas, jueves 20 de febrero 2025

VISTO:

El informe N° 029-2025-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 20 de febrero de 2025, el inventario de elementos de propiedad, planta y equipo y demás documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018.

Que, mediante Informe N° 029-2025-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 20 de febrero del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas como Presidente de la Comisión de Inventario Físico de los de Elementos de Propiedad, Planta y Equipo para el año 2024 de la PES EMUSAP S.A., hace llegar el Inventario de Elementos de Propiedad, Planta y Equipo al 31 de diciembre 2024, ejecutado conforme a lo establecido por la DIRECTIVA N° 0017-2019-EMUSAP S.A./G.G. DIRECTIVA PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE ELEMENTOS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS de la EPS EMUSAP S.A.

Que, la comisión responsable de la Toma de inventario físico de los elementos de propiedad, planta y equipos de la EPS EMUSAP S.A., conformada mediante resolución de Gerencia General N° 152-2024-EMUSAP S.A./Ama3, ha ejecutado la toma de inventarios, adjuntando la respectiva documentación en 109 folios.

Que, la toma del inventario físico de la empresa permite la anotación y verificación del estado situacional para un adecuado control y supervisión de los bienes patrimoniales.

Que, en consecuencia, se hace necesario emitir el acto administrativo que apruebe dicha toma de inventarios, a fin de que sea vinculante.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numerales 1 y 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Ingeniero de Obras y el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS DE LA EPS EMUSAP S.A. para el año 2024, todo ello de conformidad a la directiva N° 017-2019-EMUSAP S.A., el mismo que consta de 109 folios y contiene los anexos correspondientes que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los órganos internos de la empresa y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 25542.001